



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 29 de setiembre del 2025.

VISTO: El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 414-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 400-2025-GRM-DIRESA-DRISI-DE-OSIC, Informe N° 053-2025-GRM-DIRESA-SRISI-OSIC-CALIDAD, Informe N° 178-2025-GRM-DIRESA-DRISI-ODI, Informe Técnico N° 009-2025-GRM-DIRESA-RISI-ODI-UPP/PLAN, Informe N° 1445-2025-GRM-DIRESA-DRISI-HOSPITAL ILO-DIR, Informe N° 339-2025-GRM/DIRESA/DRISI-/HI.SAD, Informe N° 099-2025-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SAD-Laboratorio, Acta Reunión N° 04-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en su artículo 8°, Atribuciones y Responsabilidades del director ejecutivo de la Dirección de Red Salud Ilo, señala en su inciso b) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Administración Pública, regula que los actos del servicio son de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen el principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica;

Que, por su parte, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo en cuenta con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparencia en su gestión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual ayuda a contribuir y fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, con Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, se aprobó la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica", cuya finalidad es mejorar la calidad de atención que se brinda en la



Unidad Productora de Servicios (UPS) de Patología Clínica de los servicios de salud públicos y privados del Sector Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, se aprobaron las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Informe N° 1445-2025-GRM-DIRESA-DRISI/HI-DIR, suscrita por el director del Hospital Ilo, el mismo que adjunta el DT "Manual de Gestión de la Calidad" del Hospital Ilo, por lo cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Que, con Informe Técnico N° 009-2025-GRM-DIRESA-RISI/ODI-UPP/PLAN, suscrita por el responsable de Planeamiento y Organización, donde concluye sobre el proyecto del Documento Técnico: "Manual de Gestión de la Calidad" Laboratorio de Patología Clínica del Hospital Ilo, ha sido formulado conforme a la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprueba las normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud, por lo cual es procedente emitir opinión técnica favorable;

Que, mediante los documentos de VISTO, la dirección ejecutiva solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente aprobando el DT: "Manual de Gestión de la Calidad" Laboratorio de Patología Clínica del Hospital Ilo", el mismo que cuenta con la aprobación del director del hospital, así como por el comité mediante Acta, y los órganos administrativos correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, se aprobaron las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordinarios del Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de la facultad conferida en la Resolución Directoral N° 619-2025-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el DT: "Manual de Gestión de la Calidad" Laboratorio de Patología Clínica del Hospital Ilo, dependiente de la Red Integrada Salud Ilo, los mismos que con Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Dirección del Hospital Ilo, conjuntamente con la responsable de Gestión de Calidad del Hospital Ilo, monitoreen y evalúen el cumplimiento de las actividades y metas del mencionado plan e informar mensualmente su ejecución a la Dirección Ejecutiva, así mismo, la Resolución no convalida actos o acciones administrativas que no se ciñan a la normatividad legal vigente.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, a fin que la misma sea publicada en el portal institucional de la Red Integrada Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FMCT/DE
RAPQUAJ
Jachv/as.
Dirección
Adm
UAI
cc. Arch



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
Med. Flor De María Curi Tito
CMP. 027551
(c) DIRECTORA EJECUTIVA RED INTEGRADA DE SALUD ILO